

I

021

RESOLUCION N° 12.076

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-80-147 de 4 de Agosto de 1.980;

CONSIDERANDO

QUE el 30 de Julio de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falscof Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INVERSIONES ODALAS SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el Señor Luis Diógenes Alvarado Macías, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3434 el 2 de Septiembre de 1.980;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INVERSIONES ODALAS SOCIEDAD ANONIMA", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCKES, representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 5º de este Cantón, el margen de la matriz de la escritura pública de 30 de Julio de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta rúbrica de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) inscriba la transferencia

[Handwritten signature]

I

..2

(122)

de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad ubicada en esta Ciudad, descrito en la cláusula cuarta de la escritura de 30 de Julio de 1.979; y, b) Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

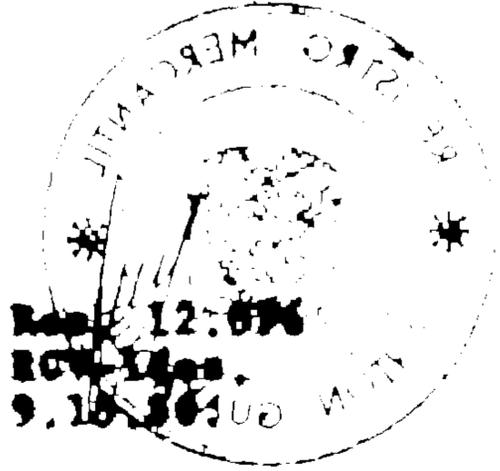
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3º del D.S. No. 783, de 27 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de Julio de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a quince de Septiembre de mil novecientos ochenta.-

Vladimir Alvarez Graa
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVIYO y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Vladimir Alvarez Graa, Intendente de Compañias Encargado en Guayaquil, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta. - **LO CERTIFICO.**



~~RECEBIDA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL~~
~~EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1980~~

Gioconda Alvarez Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA



